





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 195 - 2018

05 JUN. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe Nº 1034-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Víctor Enrique Rodriguez Vargas; y,

CONSIDERANDO:

Que, Don Víctor Enrique Rodriguez Vargas ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS, N° 087-2016;

Que, mediante Informe № 354-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 07 de diciembre de 2016 hasta el 03 de mayo de 2018, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas, el importe de S/. 3,943.33 Soles;

Que, por Informe Nº 1034-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ratifica lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don Víctor Enrique Rodriguez Vargas, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el D.S. № 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8º del D. S. Nº 065-2011-PCM, y la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. Nº 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaria General N°404-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - RECONOCER a Don VICTOR ENRIQUE RODRIGUEZ VARGAS, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/. 3,943.33 soles por concepto de vacaciones truncas, según detalle:

Vacaciones no gozadas

2016-2017

00/12 30/30 5/. 2,800.00 Soles

Vacaciones truncas

2017-2018

04/12 27/30 5/. 1,143.33 Soles

5/. 3,943.33 Soles TOTAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento, así como a las Sub Gerencias de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería, para su ejecución y cumplimiento.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD MECHOPOLITANA DE LIMA
Transcripción (19) SED-192 Para concessed s damplo con Transcribit

0 5 JUN 2018

Atentamente,

438 1. lui MARTHA A. URIARTE AZABACHE Sub Gerente de Gestjon Documentaria

SERPAR SERVICIO SE LIMA Sub Gerencia de Sictamas y Tacnología de la Información 05 JUN 2018

DENNIS ALBERTO MORALES CAROENAS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gerente de Administración y Finanzas SERPAR SERVICIO DE LUMA Municipalidad Metropolitana de Lima

JR.LAMPA N°190-2do. PISO - LIMA CERCAOO Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550